

Buenos días

No se hacen Hojas de Servicios para el proceso selectivo CONCURSO-TRASLADOS 2025-2026 PARA MAESTROS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La experiencia docente se incorporará de oficio por la Administración educativa, conforme se indica en la convocatoria: *ORDEN EDU/1196/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León y ORDEN EDU/1197/2025, de 22 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional a extinguir, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño, e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.*

Saludos

Asimismo, los méritos previstos en los subapartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y apartado 2 del baremo del anexo I y las especialidades habilitadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, serán incorporados de oficio por esta Administración. No obstante lo anterior, deberán aportar aquellos méritos adquiridos como personal funcionario interino fuera de la Comunidad de Castilla y León que puedan valorarse en el subapartado 1.2.1 del baremo del anexo I quienes no hayan participado en ninguno de los concursos de traslados convocados por las órdenes EDU/1258/2023, de 2 de noviembre, y EDU/1123/2024, de 25 de octubre, así como quienes, habiendo participado en alguno de estos dos concursos o en ambos, no aportaron dichos méritos en ninguno de ellos. En este último supuesto quedan incluidos quienes en su última participación lo hicieron por la modalidad «K» como personal funcionario en prácticas.